



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley N° 1181

Belgrano 608 • Tel.:(02965) 482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: cpcechcd@infovia.com.ar

RESOLUCIÓN N° 1.137/11.- C.P.C.E.Ch.-

VISTO:

La Resolución Técnica N° 29 “Normas contables profesionales. Modificación de la R.T.26 “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)” aprobada por Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E. el 3 de Diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones de la Ley X N°4, anterior L.1.181, es facultad del Consejo ordenar el ejercicio profesional en ciencias económicas dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, la Comisión Nacional de Valores puso en vigencia la Resolución Técnica 26 con una vigencia distinta a la aprobada en Reunión de Junta de Gobierno de FACPCE con lo cual resulta conveniente acompañar con la misma vigencia que la establecida por el Ente;

Que, recientemente se publicaron las Normas Internacionales para PYMES con lo cual se considera conveniente incluirlas en las normas a aplicar por los entes;

Que, la necesidad de unificación de normas técnicas en todas las jurisdicciones del país, es indiscutible y resulta indispensable para que la profesión contable argentina alcance la armonización de tales normas a nivel internacional, dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobadas por la F.A.C.P.C.E.;

Que, este Consejo en su calidad de miembro de la F.A.C.P.C.E. participó del estudio del proyecto y de la aprobación de la resolución que dispuso adoptar dicha norma;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO:
RESUELVE:**

Artículo 1°) : Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 29 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB) Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (“NIIF PARA LAS PYMES”)”

Artículo 2°) : Establecer su vigencia para ejercicios iniciados a partir de su promulgación y los períodos intermedios de esos ejercicios, siendo optativa para los iniciados con anterioridad.-

ACCIONES:

ION:

ino 608

x:(02965) 482878

W:

ino 591

x:(02965)420862

RIVADAVIA:

o 936

x:(0297)4466523

TO MADRYN:

a Escardó 103

(02965) 472354

x:(02965)472307

EL:

rtín 939

x:(02945)453991



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley N° 1181

Belgrano 608 • Tel.: (02965) 482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: cpcechcd@infovia.com.ar

RESOLUCIÓN N° 1.137/11.- C.P.C.E.Ch.-

DELEGACIONES:

Artículo 3°): Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Comodoro Rivadavia, Chubut, 07 de Mayo de 2.011.-

COMODORO RIVADAVIA:
Belgrano 608
Tel.: (02965) 482878

RAWSON:
Belgrano 591
Tel.: (02965) 420862

COMODORO RIVADAVIA:
Belgrano 936
Tel.: (0297) 4466523

COMODORO MADRYN:
Belgrano Escardó 103
Tel.: (02965) 472354
Fax: (02965) 472307

COMODORO QUEL:
Belgrano Martín 939
Tel.: (02945) 453991

[Handwritten Signature]
C.P. Osvaldo Fric
SECRETARIO
C.P.C.E. DEL CHUBUT



[Handwritten Signature]
C.P. Jorge Raul Diez
VICE PRESIDENTE
C.P.C.E. DEL CHUBUT